

cada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Villarrobledo, 10 de julio de 2007.—Juan Domingo Ortega Martínez.—47.089.

REVENGA INGENIEROS, S. A. U.

(Sociedad escindida parcialmente)

GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S. L. U.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que el accionista único de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, y el socio único de Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron el 30 de junio de 2007 la escisión parcial de la primera sin extinción de la misma. Mediante la escisión parcial proyectada, Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, separará los activos y pasivo afectos a la rama de actividad inmobiliaria de la totalidad del patrimonio de la compañía para aportarlos en bloque a Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad ya existente y beneficiaria de la escisión proyectada, todo ello en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y a los balances de escisión de ambas sociedades, habiendo sido verificado por los auditores de cuentas el balance de escisión de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal.

Asimismo, se hace público que el accionista único de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, como consecuencia de la escisión parcial antes citada, ha acordado con fecha 30 de junio de 2007 reducir el capital social por un importe de 2.300 euros, ascendiendo el capital social tras la reducción a 1.377.700 euros. La reducción se articulará mediante la reducción en 0,01 euros del valor nominal de cada acción, pasando a tener cada acción un valor nominal de 5,99 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma así como el derecho que asiste a los acreedores de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal a oponerse a la reducción de capital social referida anteriormente, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 9 de julio de 2007.—El Secretario no Consejero de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, y Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada Unipersonal, don Alberto Fernández Paredes.—48.129.

2.ª 19-7-2007

SAINT ANDREWS, S. L.

Auto insolvencia

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución 195/04, de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguidos a instancia de don Pedro de la Cruz Gamero y José Luis Castro González contra Saint Andrews, S. L. sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 4 de julio de 2007 que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia por importe de 199.884,48 euros de principal (correspondiendo a don Pedro de la Cruz Gamero la cantidad de 109.120,35 euros y a don José Luis Castro González la cantidad de 90.764,13 euros) insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2007.—El Secretario judicial.—47.139.

SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

SECURITAS AVIATION HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los socios únicos, respectivamente, de las Sociedades «Securitas Seguridad Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Securitas Aviation Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) con fecha 16 de julio de 2007, aprobaron la escisión parcial de la Sociedad «Securitas Seguridad Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Escindida), segregando una parte de su patrimonio en beneficio de la Sociedad «Securitas Aviation Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Beneficiaria).

La Escisión se acordó con respeto al Proyecto de Escisión que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de julio de 2007, señalándose el día de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de escisión como fecha a partir de la cual las operaciones de la unidad económica objeto de la aportación se habrán de considerar realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria, y como fecha a partir de la cual el socio único de la sociedad escindida habrá de participar en las ganancias sociales de la Sociedad beneficiaria.

Así mismo el socio único de la Sociedad «Securitas Seguridad Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), como consecuencia de la escisión, decidió la reducción del capital social que se encontraba fijado en la cantidad de 61.630 euros, en la cifra de 1.320 euros, dejándolo establecido en la cifra de 60.310 euros. Igualmente resolvió reducir su cuenta de Reservas Prima de Emisión, que se encontraba fijada en la cuantía de 766.596.947 euros en la cuantía de 16.704.686,03 euros, quedando, en consecuencia, determinada en la cantidad de 749.892.260,97 euros.

Por su parte, «Securitas Aviation Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) resolvió efectuar una ampliación de su capital social (que se encontraba fijado en la cifra de 3.006 euros), en la cifra de 57.096 euros, dejándolo establecido en la cifra de 60.102 euros. La ampliación de capital se efectúa con una prima de emisión en conjunto de 16.647.590,03 euros, a razón de 291,571914494 euros por cada participación creada.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 16 de julio de 2007.—El Administrador Solidario de «Securitas Seguridad Holding, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) don Manuel Morales Otal, y el Administrador Único de «Securitas Aviation Holding, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) don Eduardo González García.—48.239. y 3.ª 19-7-2007

SIDERCAL MINERALES, S. A.

Anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la entidad, sito en la Calle Emilio Tuya, n.º 53, 2.º A, Gijón (Asturias), el próximo día 27 de agosto de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procede sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales auditadas (memoria, balance, y cuenta de pérdidas y ganancias) del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006, así como del Informe de Gestión del Órgano de Administración.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, de acuerdo con el balance aprobado.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración de la compañía en el ejercicio 2006.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Se advierte a los Señores Accionistas que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212. 2 de la LSA, tienen a su disposición, de forma inmediata y gratuita, la documentación contable que se somete a aprobación, el informe de gestión y el informe de auditoría, cuya entrega o envío gratuito pueden pedir, sin perjuicio de los derechos generales de información que les concede el artículo 112 del mismo texto legal, en relación a todos los asuntos comprendidos en el orden del día.

Oviedo, 12 de julio de 2007.—La Sra. Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad, Paula Vázquez Polo.—48.185.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAS FIELTRO DEL AUTOMÓVIL

Anuncio de disolución y liquidación simultánea

Se hace público que la Junta general universal de accionistas, celebrada el 29 de junio de 2007, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad.

Dicha Junta aprobó, asimismo, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	2.411.359,81
Acciones de Promoción de Activos, Sociedad Anónima	1.409.411,18
Total Activo	3.820.770,99
Pasivo:	
Capital Social	273.852,24
Reservas	3.546.918,75
Total Pasivo	3.820.770,99

Terrassa, 29 de junio de 2007.—Un liquidador, Ignacio Escude Buxo.—48.131.

TECOMAD TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

MAINTEL, SOCIEDAD LIMITADA

JUAN ANTONIO AGUILAR DÍAZ

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en procedimiento n.º 55/2006 y n.º de ejecución 11/2006 de este Juzgado de lo Social número 12 de Madrid, seguido a instancia de Lorenzo Moreno del Río y Raúl Sánchez Navarro, contra Tecomad Telecomunicaciones Sociedad Limitada, Maintel,

Sociedad Limitada, y Juan Antonio Aguilar Diaz, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 29-6-2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Tecomad Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, Maintel, Sociedad Limitada, y Juan Antonio Aguilar Diaz, en situación de insolvencia total por importe de 27.262,79 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Madrid a 29 de junio de 2007.—Montserrat Torrente Muñoz Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—46.841.

TERRATEST MEDIOAMBIENTE, S. L.

(Sociedad absorbente)

MUROS E INTERVENCIÓN DE TALUDES, S. L.

GEA MEDIOAMBIENTE, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los socios únicos de Terratest Medioambiente, S. L., de Muros e Intervención de Taludes, S. L. y de Gea Medioambiente, S. L., decidieron acordar, en idéntica fecha, 25 de junio de 2007, la fusión de las mismas, mediante la absorción por Terratest Medioambiente, S. L., que conservará su denominación y estatutos, de las sociedades Muros e Intervención de Taludes, S. L. y Gea Medioambiente, S. L., con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios, a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la Sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de ambas sociedades absorbidas. El acuerdo se ajusta al proyecto de fusión depositado en el Registro mercantil de Madrid y Cantabria.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 9 de julio de 2007.—Los Administradores de las sociedades absorbente y absorbida. Por Terratest Medioambiente, S. L., Enrique Torres García-Lomas.—Presidente del Consejo de Administración, Fabio Eugenio López Cerón.—Vocal, Alfonso Muñoz González.—Vocal, María del Puy Mas Ciordia.—Secretaria no Consejera. Por Muros e Intervención de Taludes, S. L., Enrique Torres García-Lomas, Administrador único. Por Gea Medioambiente, S. L., Enrique Torres García-Lomas, Administrador único.—47.823.

y 3.ª 19-7-2007

TRANSPORTES INTERNACIONALES AGENCIA MARÍTIMA SAVINO DEL BENE, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SAVINO DEL BENE BILBAO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que

el socio único de «Transportes Internacionales - Agencia Marítima Savino del Bene, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y ésta en su condición de socio único de la compañía «Savino del Bene Bilbao, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», ejerciendo las competencias de la Junta general acordaron el día 6 de junio de 2007 aprobar la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Alicante, 10 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de «Transportes Internacionales-Agencia Marítima Savino del Bene, Sociedad Limitada», y administrador único de «Savino del Bene Bilbao, Sociedad Limitada», don Gianni Bachini.—47.843.

y 3.ª 19-7-2007

UNIDAD EDITORIAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACIÓN, S. A.

EDICIONES REUNITEL, S. L.

FINANCIAL RETOS PARTNERS, S. A.

Sociedad unipersonal

NOVOMEDIA S. A.

Sociedad unipersonal

GLOBAL DANEGELD, S. L.

Sociedad unipersonal

BOJ MEDIA, S. A.

Sociedad unipersonal

TU SALUD SERVICIOS INTERACTIVOS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de sociedades anónimas, se hace público que con fecha 29 de junio de 2007, las Juntas generales de «Unidad Editorial, S.A.», «Recoletos Grupo de Comunicación, S.A.», y «Ediciones Reunitel, S.L.», y el accionista o socio único de «Financial Retos Partners, S.A., Sociedad unipersonal», «Novomedia, S.A. Sociedad unipersonal», «Global Danegeld, S.L. Sociedad unipersonal», «Boj Media, S.A. Sociedad unipersonal» y «Tu Salud Servicios Interactivos, S.L. Sociedad unipersonal», acordaron aprobar la fusión por absorción de las sociedades mencionadas con extinción sin liquidación de las mismas, por «Unidad Editorial, S.A.» como sociedad absorbente, con traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, todo ello en base al proyecto de fusión, que igualmente ha sido aprobado, que fue elaborado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 24 de mayo de 2007, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales, y aprobar los balances de fusión de dichas sociedades cerrados en todos los casos a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar, a los efectos oportunos y de conformidad a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de

Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Igualmente se hace constar de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del mismo texto legal, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 12 de julio de 2007.— Juan Velázquez Saiz Secretario no Consejero de «Unidad Editorial, S.A.» y de «Recoletos Grupo de Comunicación, S.A.» y Secretario del Consejo de Administración de «Financial Retos Partners, S.A.» Sociedad unipersonal y de «Novomedia, S.A.» Sociedad unipersonal; y Antonio Fernández-Galiano Campos Administrador solidario de «Ediciones Reunitel, S.L.» Sociedad unipersonal y «Tu salud Servicios Interactivos, S.L.» Sociedad unipersonal y representante persona física de Unidad Editorial, S.A. Administradora única de Boj Media, S.A. Sociedad unipersonal y de Global Danegeld, S.L. Sociedad unipersonal.—48.813.

VALOGRUBER XXI, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

CRAWFORD DOOR, S. A.

Sociedad unipersonal

CRAWFORD COMBURSA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de la sociedad Valogruber XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente) y el Socio Único de la sociedad Crawford Combursa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, así como el Accionista Único de la sociedad Crawford Door, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas) han decidido, en fecha 25 de junio de 2007, la fusión por absorción por parte de la sociedad Valogruber XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal de las sociedades Crawford Combursa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Crawford Door, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con disolución y extinción sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso de sus patrimonios en bloque a título universal a favor de la Sociedad Absorbente, Valogruber XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los administradores de dichas sociedades en fecha 20 de abril de 2007 y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 8 de mayo de 2007 y en el Registro Mercantil de Barcelona el mismo día, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

Asimismo, la fusión se ha decidido en base a los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006 y aprobados por el Socio Único de la Sociedad Absorbente, el Socio Único de Crawford Combursa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y el Accionista Único de Crawford Door, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2007.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores y a los socios de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Por último, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo